



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración:	18/01/2021		
Dependencia solicitante:	Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios		
Fuente: Señale con una X	IDIGER	X	FONDIGER X
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	92121502 92121504 92121701	
	Valor Estimado según Plan	\$ 465.817.824	
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
	APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Acta de comité del 25 de enero de 2021	
PROYECTO O RUBRO	Funcionamiento: 3-1-2-02-02-03-0005-001 Servicios de protección (guardas de seguridad). Línea Fondiger "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de respuesta". Línea Fondiger "Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes."		
META DEL PROYECTO	N/A		
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Mediante la expedición del Acuerdo 007 de 2016, se modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su artículo 2° como funciones de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinario, entre otras las siguientes:

"1) Dirigir y responder por la gestión financiera y administrativa, de talento humano, atención al ciudadano y gestión documental.

(..)

3. Administrar, custodiar y mantener los bienes muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER al igual que garantizar el suministro de los insumos, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad.

(...).

Dada la necesidad de garantizar el cumplimiento de las gestiones otorgadas a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, a través de los recursos de Funcionamiento IDIGER en Bogotá, una de las actividades que se requiere atender, es la prestación del servicio de vigilancia, garantizando con esto la permanente y adecuada protección de los funcionarios y usuarios de la Entidad, a través del establecimiento de controles de entrada y salida de las instalaciones de la entidad, así como de los bienes muebles e inmuebles de la misma.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Por otra parte, el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística sin personería jurídica, administrado por el IDIGER como lo establece el Decreto-Ley 1421 de 1993, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

A su turno, resulta pertinente mencionar que el Fondiger, tendrá como objeto general, obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, conforme al artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

El Decreto 174 de 2014 reglamentó el funcionamiento del FONDIGER y en su artículo 5 estableció que la administración de recursos se realiza a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas a IDIGER, a la Junta Directiva del Fondo y a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

Por su parte, el artículo 15 del Acuerdo 546 de 2013, establece que el FONDIGER contará al menos con las siguientes subcuentas de destinación específica:

- Subcuenta de conocimiento y reducción de riesgos.
- Subcuenta para la adaptación al cambio climático.
- Subcuenta de manejo de emergencias, calamidades y/o desastres.

Mediante Acuerdo No. 02 del 18 de enero de 2019, la Junta Directiva aprobó el Reglamento Operativo de administración y manejo de los recursos del FONDIGER en cumplimiento del Decreto 174 del 30 de abril de 2014. En el Artículo 5 del referido Acuerdo, se armonizan las líneas de inversión y se establecen los programas del FONDIGER, de acuerdo con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 - PDGRDCC".

Es así como, dentro de los recursos asignados al FONDIGER, se encuentra la línea de inversión "*Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático*", cuyo objetivo general es "*La promoción y desarrollo de acciones correctivas de mitigación de riesgos, con el fin de contribuir a la localización, construcción y operación segura en los procesos de desarrollo territorial y sectorial*", línea a cargo de la Subdirección de Reducción y Adaptación al Cambio Climático.

Para el cumplimiento de este programa, la Subdirección de Reducción y Adaptación al Cambio Climático entre otras actividades, realiza la adecuación de predios adquiridos en el proceso de reasentamiento, para lo cual requiere el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada de manera continua con el fin de evitar las nuevas ocupaciones ilegales en los mismos.

Actualmente el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, cuenta con 2 sedes en las que se encuentran las oficinas administrativas, las áreas misionales y el Centro de Reserva de la Entidad, ubicadas en la Diagonal 47 No. 77 A – 09, interiores 7, 11 y 12 – Agrupación Parque Industrial San Cayetano; y en la Carrera 127 No. 22 G – 18, Bodegas 1 y 2 – Complejo Urbanístico la Esperanza.

Así mismo, la Entidad cuenta dos (2) servicios de vigilancia motorizada 12 horas diurna de lunes a viernes, medio humano sin arma, el primero, ubicado en la localidad de San Cristóbal el cual presta vigilancia a los



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

predios que se encuentran bajo la custodia del IDIGER y los cuales están ubicados en los siguientes barrios: Montebello, La gloria, La Nueva Gloria, Ramajal, Quindio, Nueva Dely, Libertadores, La belleza, Juan Rey, Moralba y Altamira; el segundo, en la zona de influencia de Quebrada Limas (San Francisco, Triunfo, Villa Gloria, Candelaria, entre otros barrios ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar), no obstante, se hace necesario mantener estos dos servicios y adicionar un (1) servicio de vigilancia motorizada en la localidad de Usme, ya que son zonas identificadas como de alto riesgo debido a la presencia de ocupaciones ilegales, así como para hacer seguimiento a los predios que la entidad ha intervenido realizando adecuaciones y en los cuales se han instalado elementos que deben ser custodiados y vigilados a diario evitando la pérdida y/o hurto de los mismos.

El principal objetivo del servicio de vigilancia y seguridad privada, es disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la integridad personal o el ejercicio de los derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, así como evitar perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros¹. Aunado a lo anterior, para el IDIGER es una necesidad permanente proteger a los funcionarios, contratistas, ciudadanos y usuarios de la Entidad que se encuentren al interior de sus instalaciones, previendo situaciones que puedan ocasionar perjuicios en la integridad física de los mismos.

En este contexto, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada que por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los Ciudadanos, se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que se encuentran señalados en la normatividad vigente. Es así como, conforme a lo reglado en el Decreto Nacional 356 de 1994, reglamentado por el Decreto 3222 de 2002, este servicio se encuentra constituido como una actividad remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, la cual están en capacidad de ejecutar personas jurídicas especializadas en el ramo, que acrediten los requisitos y autorizaciones para el ejercicio de la actividad y que cuente con el personal calificado requerido, para prestar en forma idónea el objeto contratado, sin exceder la competencia reservada a las autoridades, toda vez que en la planta de la Entidad no existe personal que pueda desarrollar estas actividades, por lo que se hace indispensable que IDIGER adelante el presente proceso de contratación, a través de un prestador facultado para el efecto.

Este servicio debe ser prestado por una persona jurídica debidamente autorizada, que cumpla con todos los requisitos legales establecidos en la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la correcta y eficaz prestación del servicio que se pretende contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDIGER DE LOS

¹ Artículo 2 del Decreto 356 de 1994.



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE VELAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio de vigilancia que requiere el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER-, comprende la prestación de servicio con recurso humano, con arma de fuego y sin arma de fuego, con medios tecnológicos y con recursos técnicos y logísticos propios del contratista, que garantizará la prestación permanente del mismo, a través de las modalidades de vigilancia fija y móvil, de acuerdo con las necesidades y especificaciones contenidas en el presente documento, en los estudios previos, en el Pliego de Condiciones y demás documentos precontractuales y contractuales que hacen parte integral del presente proceso.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121502	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	15 Servicios de guardias	02 Servicios de protección contra robos
92121504	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	15 Servicios de guardias	04 Servicios de guardas de seguridad
92121701	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	17 Servicios de sistemas de seguridad	01 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico y las obligaciones específicas allí señaladas, el cual hace parte integral del presente proceso.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En este caso, en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, el contrato a celebrar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones y condiciones descritas en el anexo técnico, que forma parte integral de los pliegos de condiciones y del contrato resultante del proceso de selección

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Informar por escrito a la supervisión del contrato designada de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el IDIGER deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. El IDIGER no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Hacer entregar formal de los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el IDIGER.
6. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. Velar por el respeto de los Derechos Constitucionales y Laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesiva para el ejercicio de las garantías de orden laboral.
9. Cumplir con todas las obligaciones del contrato y la propuesta presentada, evitando medidas sancionatorias si incurre en prácticas indignas, discriminatorias y lesivas del régimen laboral vigente.
10. Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. El Contratista se compromete a mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación.
12. Encontrarse a Paz y Salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) durante el plazo de ejecución del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL IDIGER:

En virtud al contrato a desarrollarse, el IDIGER se obliga a:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
3. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
4. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor del contrato que designe la entidad



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

5. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista y proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: Para la suscripción del Acta de Inicio, adicionalmente a la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas que amparan el contrato, el contratista deberá presentar el siguiente día hábil a la adjudicación del contrato y para aprobación de la supervisión del contrato, las hojas de vida del personal mínimo requerido, acompañadas de las respectivas afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual comprende los subsistemas de salud, pensión y riesgos laborales, así como la copia del contrato de trabajo vigente, junto con los demás requisitos señalados en el numeral 4 del Anexo Técnico del proceso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, [modificado por los arts. 220 y 224 del Decreto Nacional 019 de 2012](#) y el art. 89 de la Ley 1474 de 2011, así mismo se tendrá en cuenta lo estipulado en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las “*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*”, Subsección 1 de la Sección 1 “*Modalidades de Selección*” del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía de la presente contratación, toda vez que, en razón al presupuesto oficial estimado del proceso, supera la menor cuantía fijada por parte de la entidad”.

En lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER; también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

VALOR DEL PROCESO DE	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
----------------------	------------------	--------



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

CONTRATACIÓN		
\$465.817.824	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Se realiza la valoración del riesgo respectivo al proceso de selección

Ver Anexo.

El valor del Contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente que resulte adjudicatario, la cual no podrá superar la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$465.817.824) IVA INCLUIDO**, correspondiente al presupuesto oficial del proceso, el cual incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como los demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del Contrato, todo lo cual asume el CONTRATISTA por su cuenta y riesgo.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO.

Con el fin de determinar el valor del presupuesto requerido para el presente proceso de contratación, se contempló la **CIRCULAR EXTERNA 20201300000455 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se establecen las tarifas para contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2021. Adicionalmente para determinar el valor promedio de los medios tecnológicos requeridos por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, el cual es de doce (12) meses, se solicitaron cotizaciones a varias empresas de seguridad, frente a lo cual se recibieron cuatro (4) cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
- SVS SEGURIDAD SERVICONCEL LTDA
- ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA
- SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA

De estas cuatro (4) cotizaciones, la cotización de ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA no se tuvo en cuenta, toda vez que los precios cotizados difieren de las demás empresas, generando alta dispersión.

8. ESTUDIO DE MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA.

En el informe adjunto, se pueden evidenciar los valores cotizados y el cálculo de los precios unitarios de los servicios cuyo valor no está regulado, de igual manera, se puede evidenciar el valor de los precios unitarios de los servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el resumen de los valores definitivos que conforman el Presupuesto Oficial del proceso, los cuales fueron establecidos con las necesidades de los servicios de seguridad y vigilancia requeridos por el IDIGER:



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

PUESTO DE VIGILANCIA FIJA					12 MESES
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	CANTIDAD	LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PUESTO DE VIGILANCIA FIJA CON HORARIO DE 24 HORAS, 30 DÍAS AL MES CON ARMA DE FUEGO	1	Sede principal del IDIGER ubicada en la diagonal 47 no. 77 a 09 interior 11	8.961.628	8.961.628	107.539.536
PUESTO DE VIGILANCIA FIJA CON HORARIO DE 12 HORAS, Lunes a Viernes sin Festivo CON ARMA DE FUEGO	1	Sede principal del IDIGER ubicada en la diagonal 47 no. 77 a 09 interior 7	2.675.105	2.675.105	32.101.260
PUESTO DE VIGILANCIA ADICIONALES					
PUESTO DE VIGILANCIA FIJA CON HORARIO DE 24 HORAS, 30 DÍAS AL MES CON ARMA DE FUEGO	1	Carrera 127 no. 22 g-18 interior 1 y 2 Agrupación Industrial la Esperanza	8.961.628	8.961.628	107.539.536
PUESTO DE VIGILANCIA CON HORARIO 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, SIN ARMA DE FUEGO	1	Carrera 127 no. 22 g-18 interior 1 y 2 Agrupación Industrial la Esperanza	2.626.467	2.626.467	31.517.604
SERVICIOS DE VIGILANCIA MOTORIZADA, 12 HORAS DIURNA DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, MEDIO HUMANO SIN ARMA	3	Medio Humano	2.626.467	7.879.401	94.552.812
	3	Rodamiento Motocicletas	807.943	2.423.829	29.085.948
MEDIOS TECNOLÓGICOS	CCTV Carrera 127 No. 22 G-18 Interior 1 y 2 Complejo Urbanístico La Esperanza				
	1	MONITOR 32" 1080P Señalización DIGITAL Android WIFI RJ45 SD32GB Incorporada INCL. Soporte Pared	87.610	87.610	1.051.320
	1	NVR (Para grabación continua, 32 CH H. 265 4CH @4K o 16CH @1080P hasta 12MP reproducción 16CH 8 SATA 2 HDMI 4K 2 RJ 45 1000 MBPS, Grabación las 24 horas del día, con capacidad de almacenamiento de 6 Teras Bytes).	445.233	445.233	5.342.796
	16	DIECISEIS (16) CAMARAS (Cámara IP tipo Bala Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 Gb POE VCA).	64.713	1.035.408	12.424.896
	CCTV Diagonal 47 No. 77 A 09 interior 07				
	1	MONITOR 32" 1080P Señalización DIGITAL Android WIFI RJ45 SD32GB Incorporada INCL. Soporte Pared	87.610	87.610	1.051.320
	1	NVR (Para grabación continua, 32 CH H. 265 4CH @4K o 16CH @1080P hasta 12MP reproducción 16CH 8 SATA 2 HDMI 4K 2 RJ 45 1000 MBPS, Grabación las 24 horas del día, con capacidad de almacenamiento de 6 Teras Bytes).	515.459	515.459	6.185.508
	18	DIECIOCHO (18) CAMARAS (Cámara IP tipo Bala Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 gb POE VCA).	64.713	1.164.834	13.978.008
	CCTV Diagonal 47 No. 77 A 09 interior 11				
	1	MONITOR 32" 1080P Señalización DIGITAL Android WIFI RJ45 SD32GB Incorporada INCL. Soporte Pared	87.610	87.610	1.051.320
	1	NVR (Para grabación continua, 32 CH H. 265 4CH @4K o 16CH @1080P hasta 12MP reproducción 16CH 8 SATA 2 HDMI 4K 2 RJ 45 1000 MBPS, Grabación las 24 horas del día, con capacidad de almacenamiento de 6 Teras Bytes).	572.070	572.070	6.864.840
	20	VEINTE (20) CAMARAS (Cámara IP tipo Bala Varifocal 2,8-12 MM 4 MP 120 dB WDR 30 MTS SD Hasta 128 Gb POE VCA).	64.713	1.294.260	15.531.120
TOTAL GENERAL			38.818.152	465.817.824	

Nota 1: La prestación del servicio de vigilancia fija, se prestará en la cantidad de sedes con las que cuenta o disponga el IDIGER o sobre las que llegare a ser legalmente responsable. Por lo anterior, las sedes de vigilancia sobre los cuales recae la prestación del servicio, podrán variar de acuerdo a las necesidades de la Entidad, sin que genere costo alguno para la entidad.

Nota 2: El contratista deberá prestar a su costa la instalación, desinstalación y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la operación interrumpida en óptimas condiciones de funcionamiento, lo cual incluye la instalación y desinstalación de medios tecnológicos y su traslado, en el caso de cambio de sede, actividad que no generará costo alguno para la entidad.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presupuesto oficial incluido A Y S y el I.V.A, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$465.817.824) IVA INCLUIDO**, discriminados conforme a las siguientes fuentes de financiación:

Rubros y líneas de Inversión:

Funcionamiento: 3-1-2-02-02-03-0005-001 Servicios de protección (guardas de seguridad).

Línea Fondiger "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de respuesta".

Línea Fondiger "Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes."

El IDIGER cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Número de CDP:	2319	Valor	111.316.252
Fecha	08/02/2021	Rubro:	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes.
Recursos IDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-4-100-105-203-21	
Número de CDP:	2315	Valor	2.008.937
Fecha	08/02/2021	Rubro:	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes.
Recursos IDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-4-100-105-203-17	
Número de CDP:	2322	Valor	139.821.327
Fecha	11/02/2021	Rubro:	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta
Recursos IDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-2-200-000-203-19	
Número de CDP:	124	Valor	210.847.595
Fecha	03/02/2021	Rubro:	Servicios de protección (guardas de seguridad)
Recursos IDIGER	X	Recursos FONDIGER	
Código presupuestal		131020202030501	
Número de CDP:	2318	Valor	2.587.900
Fecha	08/02/2021	Rubro:	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes.
Recursos IDIGER		Recursos FONDIGER	X
Código presupuestal		3-4-100-105-203-18	

El proceso de selección incluye A Y S y el I.V.A, y comprende el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como los demás costos directos, valor adjudicado al contrato que se derive del presente e indirectos que conlleve la ejecución del Contrato, todo lo cual asume el CONTRATISTA por su cuenta y riesgo y será hasta por el valor de la propuesta económica.

Con el fin de determinar el valor del presupuesto requerido para el presente proceso de contratación, se contempló la **CIRCULAR EXTERNA 20201300000455 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se establecen las tarifas para contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2021.



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

10. FORMA DE PAGO.

El pago del valor del contrato resultante del presente proceso, se realizará en mensualidades vencidas o proporcional por fracción, de acuerdo al valor de los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, contra la presentación de cuenta de cobro o de factura, acompañada de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y de los informes pactados para cada corte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Para cada pago se requiere: Presentación de la cuenta de cobro o de la factura respectiva, certificado de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pago aportes en pensión, salud y Riesgos Laborales), del mes correspondiente, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El contratista deberá presentar cuenta de cobro o facturas, según el caso, la cual deberá ser dirigida de la siguiente forma:

FACTURA: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO NIT. 800.154.275-1.

NOTA 1: Para los pagos que se efectúen con recursos del FONDIGER, el contratista deberá presentar factura, la cual deberá dirigirse a **FIDUCOLDEX S.A – ENCARGO FIDUCIARIO No. 89896, NIT. 800.178.148-8**. Se aclara que la Fiduciaria podrá cambiar de acuerdo a la vigencia de la contratación. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o en el canal electrónico que la entidad disponga para el efecto.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la distribución del PAC.

NOTA 2: De conformidad con la necesidad de la entidad y en los periodos de facturación que sea requerido, el contratista deberá expedir dos facturas: Una a nombre de **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO** y otra a nombre de del **ENCARGO FIDUCIARIO**, según los montos que le indique la supervisión del contrato, de acuerdo a la fuente de financiación que corresponda para el periodo.

NOTA 3: Los valores a cancelar por concepto del servicio son los contenidos en la propuesta económica y se tendrá en cuenta el valor unitario mensual ofrecido por el contratista para cada uno de los servicios y bienes que integran el servicio. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se originen en la preparación y presentación de la oferta, así como en la suscripción, formalización y ejecución del contrato.

NOTA 4: El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

NOTA 5: El valor total a facturar contempla los gastos, descuentos, impuestos que se generan para la suscripción, legalización del contrato y en los pagos, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

NOTA 6: El porcentaje del valor total mensual para cada una de las cuentas de cobro o facturas será informado mensualmente por parte del contratista, previa verificación de la supervisión del contrato designada por IDIGER, para su correspondiente pago.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

NOTA 7: Para el pago por concepto de personal de vigilancia, se tendrá en cuenta la CIRCULAR N.º 20201300000455 del 31/12/2020 expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se regulan las Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2021.

NOTA 8: Para el caso de los medios tecnológicos se tendrá en cuenta el valor de la propuesta económica de la oferta, la cual no será objeto de reajuste para la vigencia 2022.

NOTA 9: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 10: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la certificación bancaria y el RUT y deberá efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

11. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de contratación será ejercida por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-23** de la **SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS- GESTIÓN ADMINISTRATIVA O POR QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL DEL IDIGER**. El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN.

El Proponente deberá adjuntar a su propuesta los documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y que se enuncian a continuación:

12.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

12.1.1. La Entidad verificará el RUP a través de la plataforma de SECOP II.

Para todos los efectos, el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Salvo en la presente vigencia, ya que conforme a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 en la presente anualidad los proponentes tendrán hasta el quinto día hábil del mes de julio para la renovación del mismo.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme y deberá aportarse como anexo en todos los casos. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

Consortios o uniones temporales: Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el certificado de **Registro Único de Proponentes** en forma independiente.

12.1.2. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá anexar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: El representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o el apoderado debidamente constituido.

Los requisitos para participar en procesos de selección que adelanten entidades estatales, ya sean proponentes nacionales o extranjeros, están previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas concordantes sobre la materia y dependen tanto de la modalidad contractual, cuantía y objeto del contrato, no obstante, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 356 de 1994, los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.

12.1.3. Poder debidamente constituido.

En el evento de que la **carta de presentación de la propuesta** se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección.

12.1.4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de proceso de selección.

12.1.5. Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

12.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Beneficiario:	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER- / INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER-
Dirección	DG 47 No. 77 A – 09 INT 11
NIT:	800.154.275-1.
Afianzado:	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER- / INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER-
Vigencia:	Tres (3) meses a partir de la fecha efectiva de cierre del proceso.
Objeto:	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDIGER de los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.
Cuantía o valor asegurado:	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual el IDIGER, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de vigencia, de ser el caso.

12.1.7. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, **se debe anexar** el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, formato que proporcionará la entidad en los anexos del proceso.

12.1.8. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

12.1.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del Representante Legal.

12.1.10. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

12.1.11. Certificado de antecedentes de la Personería

EL IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería (cuando el mismo ya se haya tramitado por primera vez), que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

12.1.12. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

EL IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

12.1.13. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

EL IDIGER verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

12.1.14. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

EL IDIGER requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*.

12.1.15. Compromiso de integridad.

El oferente deberá aceptar el compromiso de integridad anexo a los pliegos de condiciones respondiendo la pregunta establecida para tal efecto en la plataforma SECOP II.

12.1.16. La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único De Información Tributaria.

La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la aceptación de la oferta.

El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013

8.1.1.7. Certificación bancaria nacional. En la cual se indique el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre de la empresa proponente, y se acredite que es el cuentahabiente y que la cuenta este activa a la fecha. En caso de Consorcio o Unión temporal, deberá allegar la certificación bancaria de cada uno de los miembros de dicho proponente plural.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

12.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de este requisito, se deberán cumplir las siguientes:

REGLAS ESPECÍFICAS:

1. Acreditar una experiencia con **máximo DOS (2)** contratos ejecutados, registrados en el RUP y terminados.
2. La sumatoria de los contratos relacionados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, esto es, **513 SMMLV**. La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicha figura asociativa, para el cálculo de SMMLV.
3. Los dos (2) contratos allegados, deberán estar clasificados en los dos códigos requeridos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	15 Servicios de guardias
92121700	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	17 Servicios de sistemas de seguridad

4. Verificación en el RUP: La Entidad verificará el valor de los contratos en el RUP, toda vez que los mismos deben haber sido ejecutados y registrados en el mismo. Si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” suministrado por la Entidad, o aporta certificaciones de algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” suministrado por la Entidad o en las certificaciones y/o la consagrada en el RUP, prevalecerá la



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

información que conste en el RUP. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5. Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. En caso, que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, este deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta.

6. Formato de Experiencia: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia del proponente. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar máximo DOS (2) contratos.

En caso que el proponente adjunte más de dos (2) certificaciones de contratos, sólo se tendrá en cuenta los dos (2) primeros contratos conforme al orden relacionado en este Formato.

7. El IDIGER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

13. Soportes para acreditar la Experiencia:

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes deben allegar certificaciones de los contratos relacionados en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, las cuales deben contener:

- a) Número del Contrato. (Si existe)
- b) Objeto.
- c) Entidad contratante.
- d) Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- e) Plazo.
- f) Valor final del contrato.
- g) Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos).
- h) Firma del funcionario o cargo competente.

Nota: En el evento en que el proponente no cuente con la certificación para acreditar la experiencia señalada, o que no contenga toda la información requerida, la misma podrá acreditarse mediante la presentación del acta de liquidación debidamente suscrita y legalizada, siempre y cuando se puedan determinar de dichos documentos los requisitos anteriores.

12.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá ofrecer mediante una **CARTA DE COMPROMISO** firmada por el representante legal, que cuenta con disponibilidad del personal mínimo requerido en el Anexo Técnico, así como para suplir las



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

necesidades en caso de ausencia temporal o permanente del personal asignado al IDIGER. En dicho documento se deberá declarar que el personal cumplirá con los requisitos señalados en el **Anexo Técnico** del proceso (numeral 2.3.1.).

NOTA 1: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y Pliego de condiciones previa autorización del Supervisor del IDIGER.

NOTA 2. El personal descrito en el Anexo Técnico, es el mínimo para efectos de habilitación de la oferta, sin embargo, el PROPONENTE ADJUDICATARIO deberá incorporar por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para el cumplimiento integral del contrato en términos de alcance, costo, tiempo y calidad.

NOTA 3: El adjudicatario del proceso, para la suscripción del Acta de Inicio y durante la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado de afiliación al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y los requisitos mínimos citados en el Anexo Técnico de todo el personal vinculado para el cumplimiento del objeto del contrato.

12.2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta los documentos que soporten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

12.2.4.1. Licencia de funcionamiento.

12.2.4.2. Resolución de Autorización de horas extras.

12.2.4.3. Licencia para la utilización de frecuencias radio electrónicas.

12.2.4.4. Licencia para la operación de medios tecnológicos.

12.2.4.5. Salvoconducto para el porte o tenencia de armas.

12.2.4.6. Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.

12.2.4.7. Certificado de Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana.

12.2.4.8. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

12.2.4.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 modificado por el artículo 72 del Decreto Ley 2106 de 2019, el proponente deberá presentar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento en la modalidad de vigilancia fija y vigilancia móvil, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si se trata de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir los requisitos señalados en este numeral.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Nota 1: En caso de que dicha licencia se encuentre en proceso de renovación, el oferente podrá allegar la certificación que acredite dicho trámite, no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012. El oferente deberá adjuntar tanto la licencia inicial de otorgamiento de la Licencia, como las renovaciones subsiguientes de forma adjunta a la referida certificación.

Nota 2: El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a vencerse, dentro de los términos establecidos en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019 y demás disposiciones concordantes.

12.2.4.2. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS.

El proponente deberá presentar copia de la Resolución que concede la autorización para el trabajo suplementario o exceder la jornada máxima legal o régimen de trabajo y de compensaciones, expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se autorice laborar en horas extras. Esta autorización deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución solicitada en el presente numeral.

NOTA: En caso que la resolución de autorización de horas extras se encuentre vencida se debe presentar la solicitud de la renovación y la última Resolución aprobada por el Ministerio del Trabajo, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto 0019 de 2012. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación de renovación referida en la presente nota.

12.2.4.3. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS RADIO ELECTRÓNICAS.

Si el sistema de comunicación ofertado es radio teléfono portátil u otro sistema que utilice la tecnología radioelectrónica, el proponente deberá presentar permiso para la utilización de frecuencias radioelectrónicas expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con su certificado de vigencia expedido con una antelación no superior a 3 meses contados a partir del cierre del presente proceso, de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la licencia para prestar este servicio. En caso de que la frecuencia sea arrendada se deberá anexar el correspondiente contrato junto con la licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que deberá estar vigente. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1979 de 2001. El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

Nota 1: En el caso en que el proponente utilice otro sistema de comunicación que cumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas, se deberá anexar contrato suscrito con entre la empresa prestadora del servicio autorizada para el efecto y el proponente, caso en el cual deberá allegar la licencia de operación expedida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Nota 2: En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con el contrato suscrito con la empresa prestadora del servicio de comunicación o cuente con la Licencia expedida a su nombre.

Nota 3: En caso de que dicha licencia se encuentre en proceso de renovación, se aceptara la certificación que acredite dicho trámite, no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto 0019 de 2012. El oferente deberá adjuntar tanto la licencia inicial de otorgamiento de la Licencia, como las renovaciones subsiguientes de forma adjunta a la referida certificación.

12.2.4.4. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Los proponentes deberán aportar la respectiva Licencia o autorización para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe hallarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.

NOTA: En caso de que dicha licencia se encuentre en proceso de renovación, se aceptará la certificación que acredite dicho trámite, no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del decreto 0019 de 2012. El oferente deberá adjuntar tanto la licencia inicial de otorgamiento de la Licencia, como las renovaciones subsiguientes de forma adjunta a la referida certificación.

12.2.4.5. SALVOCONDUCTO PARA EL PORTE DE ARMAS:

El proponente deberá presentar fotocopia legible de los permisos de porte de mínimo tres (3) armas (conforme a lo regulado en el Anexo Técnico del proceso), los cuales, además de ser expedidos por el Comando General de las Fuerzas Militares, deben encontrarse vigentes. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar con este requisito.

12.2.4.6. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

El proponente deberá anexar fotocopia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos, de los uniformes y distintivos utilizados por la empresa de vigilancia. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota: En caso de que la Resolución se encuentre en proceso de renovación, se aceptara la certificación que acredite dicho trámite, no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del decreto 0019 de 2012.

12.2.4.7. RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente debe anexar certificado de la Policía Nacional donde conste que la empresa de vigilancia hace parte de la red de Apoyo de la policía Nacional y cumple con lo reglamentado en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002. La fecha de expedición de la certificación, no podrá ser superior a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En el evento de no contar con la certificación solicitada, se podrá allegar carta suscrita por el representante legal del proponente, donde manifieste que actualmente se encuentra afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto 3222 de 2002. Con el fin de que la entidad pueda verificar la veracidad de la información, el proponente que resulte adjudicatario deberá informar a la entidad el nombre y número del contacto en la Red de Apoyo de la Policía Nacional y garantizar el vínculo con la Red de Apoyo de la Policía Nacional durante toda la vigencia del contrato.

En caso de presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, ésta certificación deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

12.2.4.8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara al proponente por el uso indebido de armas de fuego y en general por la actividad que desarrolla.

La póliza deberá estar vigente conforme a la normatividad aplicable, además deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada en Colombia. Así mismo de conformidad con el Decreto 356 de 1994 la cobertura de ésta no podrá ser inferior a 400 SMLMV.

En caso de presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, ésta certificación deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

12.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El estudio financiero consistirá en: verificar en de una parte que el valor de la propuesta económica no sea superior al presupuesto oficial estimado por el IDIGER y por otra parte, evaluar los criterios que se definen a continuación:

El proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2019.

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente: El proponente deberá acreditar que su índice de liquidez sea mayor o igual a 1.99

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,0. Cuando el oferente no haya tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador a menos que la utilidad operacional sea negativa en cuyo caso se evaluará como No Cumple.

Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo corriente: El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo Mayor o Igual al 20% del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, así:

$$\text{Indicador} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador } i \cdot \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \cdot \text{porcentaje de participación } i} \right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando se trate de indicadores con valores absolutos se verificará con la suma de los indicadores de los proponentes sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

12.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad de organización operacional del proponente se determinará por: la rentabilidad sobre patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) y la rentabilidad sobre activo (utilidad operacional dividida por el activo total).

Para verificar este aspecto el proponente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2019, unos indicadores de la siguiente manera: rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al 0.10 y rentabilidad sobre activos igual o superior al 0.05.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, así:

$$\text{Indicador} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador } i \cdot \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \cdot \text{porcentaje de participación } i} \right)$$

NOTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **a)** Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor. **b)** Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

adicionalmente en pesos colombianos. **c)** El proponente y EL IDIGER para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera. **d)** Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano. **e)** La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. **f)** El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Para lo anterior el proponente extranjero deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"

NOTA PARA PROPONENTES CONSTITUIDOS DURANTE LA VIGENCIA 2020

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(...) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (...)"

En tal sentido, EL IDIGER únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007.

13. FACTORES DE PONDERACIÓN.

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La ponderación se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los requisitos de Capacidad Jurídica, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, así mismo, a las ofertas que no estén incursas en causales de rechazo. El puntaje en este componente se otorgará a los proponentes que ofrezcan como valor agregado (sin costo adicional) a su propuesta los factores que se describen a continuación:

La ponderación se realizará sobre la base de CIEN (100) PUNTOS aplicados a los siguientes factores:

criterio	Calificación
A. PROPUESTA ECONOMICA	40 PUNTOS
Valor económico de la propuesta (costos adicionales)	40 PUNTOS
B. CALIDAD	35 PUNTOS
Programas de capacitación al personal de vigilancia	30 PUNTOS
Servicio técnico ocasional	5 PUNTOS



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

C. COBERTURA DEL RIESGO	14 PUNTOS
D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
E. INCENTIVO DE PREFERENCIA A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
Total:	100 PUNTOS

A. PROPUESTA ECONÓMICA - (COSTOS ADICIONALES). (40 Puntos)

El PROPONENTE deberá presentar debidamente diligenciado el Formato "OFERTA ECONÓMICA", para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b. Se deberá ofertar el valor total acorde a las instrucciones brindadas en el formato "OFERTA ECONÓMICA".
- c. El oferente deberá tener en cuenta que si bien los costos fijos del servicio señalados del ítem 1 al 4 del formato de oferta económica hacen parte integral de la oferta, *(regulados a través de la CIRCULAR EXTERNA 2020130000455 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se establecen las tarifas para contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2021)*, **la evaluación de la oferta económica recae sobre los valores diligenciados en los ítems 5 al 14, los cuales constituyen los servicios adicionales no regulados, alusivos al rodamiento y a los medios tecnológicos**, cuyos precios de referencia se establecieron en el estudio de mercado del Proceso.
- d. El oferente deberá señalar los valores sin decimales, los cuales no podrán sobrepasar los valores oficiales, **so pena de rechazo de la propuesta**.
- e. El valor ofertado de cada actividad no deberá ser mayor al 100% del valor arrojado de cada actividad en el estudio de mercado, **so pena de rechazo de la propuesta**. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.
- f. El valor total de la propuesta corregida ajustado al peso incluido el AyS e IVA no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial incluido AyS e IVA estimado por IDIGER, **so pena de rechazo de la propuesta**.
- g. Con la presentación de la oferta económica, los proponentes aceptan las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios de vigilancia.
- h. Los valores ofertados mensuales de cada ítem antes de IVA no podrán ser superiores al valor mensual de cada ítem antes de IVA del estudio de mercado del IDIGER, **so pena de rechazo de la oferta**.

IDIGER a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo **CUARENTA (40)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica; para esto se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACION
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR A "PROPUESTA ECONÓMICA", se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la Publicación del Informe de Evaluación; La fecha de Publicación del Informe de Evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso licitatorio.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación, de acuerdo con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0,34 A 0,63	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0,64 A 0,99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

Estab
lecida G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente.

B. CALIDAD (35 PUNTOS)

1) PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA (30 PUNTOS):

Para el otorgamiento del puntaje de este factor, el proponente deberá presentar y diligenciar junto con su propuesta el formato denominado “PONDERACIÓN CALIDAD - PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA-” suscrito por el Representante Legal, a través del cual el proponente señalará las capacitaciones especializadas que ofrece de conformidad con lo señalado en el siguiente cuadro para que se le otorgue puntaje:

**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
CALIDAD	Ofertar mínimo una (1) capacitación especializada en: temas de atención a desastres, emergencias e incendios, a la totalidad del personal mínimo que utilice para la prestación efectiva del servicio. Las capacitaciones deberán efectuarse durante los primeros tres (3) meses de ejecución del contrato.	10	30
	Ofertar mínimo una (1) capacitación especializada en Bioseguridad y autocuidado, indispensables para la prestación efectiva del servicio. Las capacitaciones deberán efectuarse durante los primeros tres (3) meses de ejecución del contrato.	10	
	Ofertar mínimo una (1) capacitación especializada en: capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección. Las capacitaciones deberán efectuarse durante los primeros tres (3) meses de ejecución del contrato.	10	

Nota 1: El costo de las mencionadas capacitaciones deberá ser asumido en su totalidad por el Proponente y no podrá ser trasladado al personal de seguridad o a la Entidad.

Nota 2: El oferente deberá aportar en desarrollo del contrato, las capacitaciones ofertadas, anexando las respectivas certificaciones que acrediten las mismas o el diploma, según corresponda, como requisito para el pago del periodo en el cual se ejecuten.

Nota 3: Las capacitaciones ofertadas, podrán ser impartidas por el mismo contratista, siempre que los contenidos y medios se adecúen a las necesidades de las capacitaciones ofertadas en cada temática, para lo cual, el contratista deberá presentar dichos contenidos a la supervisión del contrato, previo a impartir los mismos.



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

2) SERVICIO TÉCNICO OCASIONAL (5 PUNTOS)

Para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá ANEXAR CARTA DE COMPROMISO suscrito por el Representante Legal, en el que declare que prestará el servicio técnico de soporte ocasional u eventual, es decir, aquel servicio técnico tendiente a resolver las novedades que en materia de seguridad se presenten o las contingencias asociadas al funcionamiento de los medios tecnológicos durante la ejecución del contrato, requeridas por el supervisor con su personal técnico o profesional que tenga la idoneidad requerida para ello.

Para la prestación del servicio técnico adicional, el contratista contará con doce (12) horas a partir de la solicitud del supervisor del contrato. Se deberán presentar los informes requeridos frente a cada caso en particular y deberá ser prestado a través de una persona idónea que sea competente para el manejo de dichas actividades, la cual podrá ser un técnico u operador, sin que por ello constituyan servicios especializados, adicionales, permanentes o indispensables para la prestación del servicio o que represente un servicio exclusivo para IDIGER.

C) COBERTURA DEL RIESGO (14 PUNTOS).

La cobertura del riesgo hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente, en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del IDIGER o que hayan sido entregados para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada y monitoreo de alarmas.

Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el contratista. No obstante, el valor que efectivamente esté a cargo del contratista, será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.

El puntaje lo obtendrá el proponente de acuerdo al valor que ofrezca como cobertura para los casos de pérdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad de IDIGER así:	Puntaje
Hasta 50 SMMLV	10
Superior a 100 SMMLV	14

Para el otorgamiento del puntaje de este factor, el proponente deberá presentar y diligenciar junto con su propuesta el formato denominado “*PONDERACIÓN-COBERTURA DEL RIESGO-*” suscrito por el representante legal en la cual indique el valor en SMLMV de la cobertura de riesgo ofertada en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad de la Entidad.

D) INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos adicionales a los proponentes que oferten servicios nacionales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003. Para el otorgamiento del puntaje de este factor, el proponente deberá presentar y diligenciar junto con su propuesta el formato denominado “*PONDERACIÓN*”



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

- *INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL*” suscrito por el Representante Legal, a través del cual el proponente señalará su ofrecimiento como se indica a continuación:

PUNTAJE	CONDICION
10 puntos	Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad.
5 puntos	Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.
0 puntos	Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.

En el caso de uniones temporales o consorcios conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

E. INCENTIVO DE PREFERENCIA A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

La entidad asignará 1 punto (1% del puntaje total) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. De acuerdo con los siguientes requisitos²:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El número de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente se acreditará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección o el soporte de encontrarse en trámite la renovación del mismo. Verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, el IDIGER asignará UN (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

² Decreto 392 de 2018



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia solicitada en SMMLV.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren con el mismo puntaje total de los factores de calificación y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente:

- Si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al proponente nacional.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar el requisito de Mujer cabeza de familia deberá aportar Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento; para acreditar la situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, deberán allegar la respectiva medida de protección mediante providencia motivada expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal o autoridad indígena en caso de comunidades indígenas; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal del proponente o el documento de constitución del proponente plural.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Este factor se acredita como lo señala el factor que le asigna puntaje – numeral 1º- Literal E, numeral 9 del presente documento).

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa junto con las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Nota: Para acreditar el requisito, deberán allegarse certificación expedida por el Ministerio del Interior junto con certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, mediante la cual acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a estas poblaciones.

- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar el requisito, deberá allegarse certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, información que podrá ser consultada ante la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento de constitución del proponente plural.

- Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, si aplica para el presente proceso.

Nota: Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

- b) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, si aplica para el presente proceso.

Nota: Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

- c) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

Nota: Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

d) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: Para acreditar este requisito, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

e) Si subsiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual la entidad convocará a audiencia de adjudicación y para el efecto, los Representantes Legales de los proponentes empatados o sus delegados, o en su defecto cualquier asistente escogerán la balota y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En todo caso, la no presentación de soportes para los factores donde aplique, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, sin embargo, no se tendrá en cuenta el criterio de preferencia como regla de desempate y se continuará con el siguiente criterio.

15. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

En el cronograma del pliego de condiciones definitivo, se establecerá la fecha y hora para llevar a cabo una visita no obligatoria, con el fin de inspeccionar físicamente las instalaciones donde se ejecutará el servicio, en la que podrán asistir los interesados, el representante legal de la sociedad interesada en participar en el proceso o la persona que éste autorice. En caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que asista a la visita uno de sus miembros integrantes. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar.

La visita iniciará en las oficinas del IDIGER, ubicadas en la Diagonal 47 No.77A-09 Interior 7 y 11, y terminará en la sede Fontibón del IDIGER ubicada en la carrera 127 #22 F-02, cada posible oferente debe garantizar su propio medio de transporte al lugar objeto de la visita. La visita estará coordinada por los funcionarios delegados para tal efecto.

Los proponentes que omitan esta visita opcional, no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de este proceso de selección.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL IDIGER de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.

Ver documento Anexo.

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a. **Seriedad de la oferta:** Por el 10% del presupuesto oficial estimado, constituida desde el momento de presentación de la oferta y **TRES (3) meses más.**
- b. **Cumplimiento del Contrato:** Por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual al plazo de ejecución y **seis (06) meses más**, contados a partir de la suscripción del mismo.
- c. **Calidad del Servicio:** Por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y **seis (06) meses más**, contados a partir de la suscripción del mismo.
- d. **Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por el 15% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (03) años más**, para asegurar el pago de los mismos al personal que emplee el contratista en la prestación del servicio.
- e. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por 200 SMMLV con una **vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.**

Nota 1: El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma Secop I o II según corresponda, la Garantía Única dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

18. INDICACIONES SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, al presente proceso de selección si le es aplicable acuerdos comerciales de conformidad con el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES				
TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
TLC COLOMBIA-CHILE	SI (Entidades del nivel subcentral =Todos los municipios)	SI adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000	SI (Excepción No. 2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.)	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado
GUATEMALA	SI (Entidades del nivel subcentral =Todos los municipios)	SI (No se pactaron umbrales)	SI (Excepción No. 2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.)	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439)	SI	SI (No se pactaron umbrales)	NO	SI Aplican al proceso las obligaciones de este tratado
Unión Europea	SI	NO adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado
TLC COLOMBIA-AELC (EFTA)	SI (Entidades del nivel subcentral =Todos los municipios)	NO adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000	SI (Excepción No. 2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado





INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

			Estatales del nivel territorial.)	
--	--	--	-----------------------------------	--

(*) El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, al IDIGER, le aplica de manera obligatoria el Acuerdo suscrito con la Comunidad Andina de Naciones.

Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del presente proceso, derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional.

19. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato de prestación de servicios, resultante del presente proceso, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto — Ley 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga, sin superar el plazo máximo de que trata la ley. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán todas las actividades desarrolladas. El acta de Liquidación será firmada por los representantes legales, o sus delegados, acta que debe estar avalada por el Supervisor del contrato.

20. SANCIONES

20.1. MULTAS:

La mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL IDIGER acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL IDIGER del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negocial entre las partes. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL IDIGER adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

20.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA reconocerá al IDIGER a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL IDIGER, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal no excluye la indemnización de



INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
ESTUDIOS PREVIOS - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA



perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDIGER, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDIGER, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDIGER. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al IDIGER, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del IDIGER.

22. FIRMA DE RESPONSABLES

	
Firma:	Firma: 
Nombre: Diana Milena Rojas Ramírez	Nombre: Johanna Parra Sánchez
Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios	Profesional Especializada 222-23

Revisó: Ana Lucía García – Contratista OAJ 